



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



RECOPIULATORIO DE RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS CONSISTENTES EN ACLARACIONES A LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS O RESTO DE DOCUMENTACIÓN	Referencia n.º Expte. Contratación (eAJ)	EAJ0011/2025
Abierto con especialidades procedimentales previstas para contratos sujetos a regulación armonizada	Servicio de planificación y compra de medios publicitarios para la estrategia de comunicación B2C de las marcas del destino Islas Canarias, (co)financiado por el FEDER y/o por el Fondo MRR (Fondos "Next Generation EU").	

Conforme a la cláusula núm. 12.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación referenciada *ut supra*, se podrá solicitar información adicional, realizar consultas o peticionar aclaraciones en el marco del procedimiento referenciado *ut supra* hasta tres (3) días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

De acuerdo con la precitada cláusula, dicha solicitud se efectuará a través del espacio habilitado al efecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del Portal de Licitación empleado por Promotur Turismo Canarias, S.A., o, de forma alternativa, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@turismodecanarias.com.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas tienen carácter vinculante.

01. PREGUNTAS FORMULADAS POR BUZÓN DE CONTRATACIÓN
(contratacion@turismodecanarias.com)

Fecha: 26/03/2025

Pregunta n.º 1:

“Referente al contrato servicio de planificación y compra de medios publicitarios para la estrategia de comunicación B2C de las marcas del destino turístico Islas Canarias bajo el paraguas de la marca ‘Islas Canarias Latitud de vida’ y otras de titularidad o gestionadas por Promotur Turismo Canarias, S.A., financiada con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos Next Generation EU), bajo número de expediente eAJ0011/2025, les rogamos nos contesten a las siguientes preguntas.

A efectos de acreditar la solvencia económica y financiera al que se refiere la cláusula 4.4.2 apartado b) de los PCAP, se pide la existencia de un seguro de responsabilidad civil por un importe de 14.103.372,10 €.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Gobierno de Canarias

C/Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria
(T) +34 928 293 698

C/Villalba Hervás, 12. 3ºC
38002 Santa Cruz de Tenerife
(T) +34 922 229 466

info@turismodecanarias.com
turismodeislascanarias.com
holaislascanarias.com

1. ¿el seguro es exigible sólo al adjudicatario o a todos los licitadores? y en ese caso, ¿deberá estar vigente en el momento de finalización de presentación de propuestas?
2. Nuestro seguro de responsabilidad civil es de un importe de 5.000.000 €, sin embargo, somos empresa Clasificada inscrita en el ROLECE grupo T subgrupo 01 Categoría 5. Ruego nos confirmen si tal y como determina la cláusula 4.4.1 del PCAP, la certificación de la misma suple la necesidad de tener contratado un seguro de responsabilidad civil de un importe de 14.103.372 €.”

Respuesta a Pregunta n.º 1:

Muchas gracias por contactar con nosotros.

En relación con su pregunta, tenga en consideración que:

1. La **cláusula núm. 4.4.2 del PCAP** es clara respecto a la acreditación de que el operador económico dispone de solvencia económica y financiera a través de los medios descritos en ella resulta exigible “en defecto de la clasificación señalada en la cláusula núm. 4.4.1” del PCAP. Por lo tanto, si la empresa licitadora se halla clasificada, no resulta necesario que acredite su solvencia mediante los criterios de la cláusula núm. 4.4.1 del PCAP.
2. La **cláusula núm. 4.4.1 del PCAP** es clara respecto a que, a pesar de no ser prescriptiva la clasificación, es posible acreditar la solvencia económica y financiera, así como técnica o profesional de la empresa mediante la aportación de la oportuna certificación relativa a la clasificación en el grupo T, subgrupo 1 (servicios de publicidad), categoría 5.
3. En fase de licitación, de conformidad con la **cláusula núm. 14.2 del PCAP**, dentro del SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1 deberá aportarse el DEUC en el que se incluya la referencia correspondiente a los requisitos previos para contratar, lo que incluye solvencia económica y financiera. Es decir que las empresas licitadoras habrán de presentar dicha declaración responsable cumplimentada con los datos que correspondan.
4. La **cláusula núm. 4.11.1 del PPT** es clara respecto a que la empresa contratista está obligada a contar con un seguro de responsabilidad civil general por riesgos profesionales, debiendo la póliza de ese seguro ser conforme al PCAP; es decir que el seguro al que hace referencia el PPT se configura como obligación del contratista, no como solvencia.

5. Según la **cláusula núm. 16.6.e).ii del PCAP**, la empresa propuesta como adjudicataria debe aportarse el justificante de la póliza del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales o certificado, cuyo importe no podrá ser inferior a la cantidad indicada en la cláusula núm. 4.4.2.b) del PCAP.

Esperando haber resuelto su duda y poniéndonos a su disposición para cualquier otra aclaración que precise, saludos cordiales.

Fecha: 28/03/2025

Pregunta n.º 1: “¿Nos puede confirmar el momento en que tiene que estar en vigor el seguro de responsabilidad civil para el propuesto adjudicatario, si es a fecha de presentación de la propuesta o cuando sea requerido para la presentación de la documentación de adjudicación?”

Respuesta a Pregunta n.º 1:

Muchas gracias por contactar con nosotros.

En relación con su pregunta, tenga en consideración que la cláusula núm. 4.11.1 del PPT es clara respecto a que la empresa contratista está obligada a contar con un seguro de responsabilidad civil general por riesgos profesionales, debiendo la póliza de ese seguro ser conforme al PCAP; es decir que el seguro al que hace referencia el PPT se configura como obligación del contratista, no como solvencia; y que la cláusula núm. 16.6.e).ii del PCAP regula el momento de acreditación de la suscripción del seguro de responsabilidad civil, de tal forma que la empresa propuesta como adjudicataria debe aportar el justificante de la póliza del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales o certificado, cuyo importe no podrá ser inferior a la cantidad indicada en la cláusula núm. 4.4.2.b) del PCAP.

Por lo tanto, si el seguro de responsabilidad civil no ha sido alegado como medio para acreditar dicha solvencia, la suscripción y mantenimiento del mismo - como obligación para el contratista - debe acreditarse y, por lo tanto, estar suscrito antes de la finalización del plazo otorgado en el requerimiento de documentación previa a la adjudicación del contrato a que hace referencia la precitada cláusula núm. 16.6.e).ii del PCAP, y mantenerse en vigor durante toda la temporalidad del contrato.

Esperando haber resuelto su duda y poniéndonos a su disposición para cualquier otra aclaración que precise, saludos cordiales

Fecha:
31/03/2025

Pregunta n.º 1: “precisamos saber:

- los mercados fuera de España donde se espera tenga impacto la campaña publicitaria de la presente licitación. Se menciona en pág 11 del pliego administrativo, “alcance en medios regionales, nacionales e internacionales”, pero no se concreta qué mercados (países fuera de España).
- Garantía provisional: el 5% de garantía, hace referencia al importe de la licitación 4 años (56,4M€ sin IVA) o al importe de 1 año (importe medio anual: 14,1M€)”

Respuesta a Pregunta n.º 1:

Muchas gracias por contactar con nosotros.

En relación con su primera pregunta, la información que solicita sobre los mercados se contiene en el Anexo I del PPT que tiene carácter confidencial, por lo que su acceso requiere la suscripción de acuerdo de confidencialidad en los términos de la cláusula núm. 12.6 del PCAP.

Sobre su segunda cuestión, en el marco de la licitación de referencia no debe constituirse garantía provisional, de conformidad con la cláusula núm. 13 del PCAP. Si se refiere a la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula núm. 17 PCAP, el porcentaje se calcula sobre la base del precio de adjudicación, esto es el total ofertado (para los 4 años de duración inicial del contrato de referencia) por la empresa licitadora que resulte propuesta como adjudicataria.

Esperando haber resuelto su duda y poniéndonos a su disposición para cualquier otra aclaración que precise, saludos cordiales

Pregunta n.º 2: “Con el objetivo de alinear nuestra propuesta con los requisitos establecidos, nos gustaría solicitar algunas aclaraciones respecto al pliego de condiciones:

1. **Firma Electrónica:**

*Dado que (...) opera bajo jurisdicción británica, no contamos con una firma electrónica reconocida por el gobierno español. ¿Sería admisible utilizar **DocuSign**, al estar certificado por la Unión Europea, para formalizar la documentación?*

2. **Mercados Objetivo:**

- Además de los mercados peninsulares y Reino Unido, se menciona interés en otros mercados. ¿Es necesario incluir recomendaciones estratégicas para estos en la propuesta?
- Respecto al mercado peninsular, ¿está incluido **Portugal** dentro de este ámbito?

3. Documentación Oficial:

Los documentos requeridos en los anexos (ej. certificados, estatutos), ¿deben presentarse en **español con traducción jurada**, o se admiten en **inglés** sin necesidad de traducción?

4. Alcance del Servicio:

- ¿Están incluidas dentro del proyecto actividades relacionadas con **Trade Marketing y Relaciones Públicas**?
- En caso afirmativo, ¿dispone Promotur Turismo Canarias de una **agencia de representación en Reino Unido** para coordinar dichas acciones?

5. Acceso a Anexos Confidenciales (Anexo I, II y Programa de Promoción 2024):

- ¿Existe un **modelo estándar** para la declaración de confidencialidad que debamos utilizar?
- ¿Podrían indicarnos los **pasos necesarios** para solicitar acceso a estos documentos?"

Respuesta a Pregunta n.º 2:

Muchas gracias por contactar con nosotros.

Respecto a su primera duda, de conformidad con la cláusula núm. 12.2 del PCAP, para poder presentarse a la licitación de referencia debe disponer de sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados de firma electrónica (emitidos por prestadores de servicios electrónicos de confianza relacionados en el siguiente enlace del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>). Por lo tanto, no podrá concurrir a la licitación con certificado DocuSign.

En relación con su segunda pregunta, la información que solicita sobre los mercados se contiene en el Anexo I del PPT que tiene carácter confidencial, por lo que su acceso requiere la suscripción de acuerdo de confidencialidad en los términos de la cláusula núm. 12.6 del PCAP.

Sobre su tercera cuestión, en el marco de la licitación de referencia, de conformidad con la cláusula núm. 12.3 del PCAP, la proposición y el resto de documentación que la acompañe que estén redactadas en cualquier lengua oficial de la Unión Europea (incluido el inglés) deberá presentarse acompañada de traducción jurada al castellano.

Respecto a la cuarta duda, no, no están incluidas. El servicio se refiere a planificación y compra de medios (pagados). En ningún momento de la licitación se habla de Trade Marketing ni relaciones públicas. A continuación, la literalidad del objeto del contrato:

“El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de planificación y compra de espacios y soportes en medios publicitarios regionales, nacionales e internacionales para la estrategia de comunicación B2C de las marcas del destino turístico Islas Canarias bajo el paraguas de la marca ‘Islas Canarias Latitud de Vida’ en relación con las cuales exista un negocio o instrumento jurídico que respalde la actuación de Promotur Turismo Canarias, S.A., respecto a las mismas, así como otras marcas vinculadas al destino Islas Canarias de las que sea titular o estén gestionadas por la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A.”

En relación con la quinta y última pregunta planteada, tal y como se describe en la cláusula núm. 12.6 del PCAP y en la nota de confidencialidad publicada en la PLACSP y en el portal de licitación electrónica empleada por Promotur Turismo Canarias, S.A., para acceder a los Anexos confidenciales será imprescindible suscribir un acuerdo de confidencialidad, a cuyos efectos resulta necesario que envíe correo electrónico a la dirección contratacion@turismodecanarias.com, aportando la documentación acreditativa del poder de representación de quien o quienes vayan a firmar el referido acuerdo (escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, acompañadas en su caso de traducción jurada al castellano). Una vez recibida y comprobada dicha documentación, se le remitirá el acuerdo de confidencialidad para su suscripción mediante firma electrónica (con certificado de los indicados respecto a la primera cuestión). Después de que se haya firmado el acuerdo de confidencialidad por ambas partes se le enviará por correo electrónico los Anexos declarados confidenciales.

Esperando haber resuelto su duda y poniéndonos a su disposición para cualquier otra aclaración que precise, saludos cordiales